

**Modifican R. M. N° 191-2013-EF/43 que autorizó viaje de servidora a Nicaragua**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 212-2013-EF/43**

**Lima, 25 de julio de 2013**

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Ministerial N° 191-2013-EF/43, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 28 de junio de 2013, se autorizó por excepción, el viaje en comisión de servicios de la señorita Olga Violeta Rigacci Jimenez, Responsable del Equipo de Trabajo de Operaciones Específicas y Membresía de la Dirección de Financiamiento de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Managua, República de Nicaragua, para participar en la segunda reunión de coordinación para la Decimoséptima Reposición de Recursos, denominado AIF 17, del 29 de junio al 5 de julio de 2013 ;

Que, de acuerdo a la cotización remitida por la agencia de viajes al 27 de junio de 2013, el costo de los pasajes aéreos internacionales varió de US \$ 1 400,00 a US \$ 1 500,00; comprándose dichos pasajes por el monto de la última cotización, motivo por el cual, resulta necesario modificar el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 191-2013-EF/43;

Que, los gastos que ocasione la modificación con eficacia anticipada del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 191-2013-EF/43, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional Año Fiscal 2013, de la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 047-2012-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 056-2013-/PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar con eficacia anticipada al 28 de junio de 2013, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 191-2013-EF/43, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes aéreos : US\$ 1 500,00
- Viáticos (4 + 1 día) : US\$ 1 575,00"

**Artículo 2°.-** Quedan vigentes los demás términos de la Resolución Ministerial N° 191-2013-EF/43.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO**  
Ministro de Economía y Finanzas